



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Re -

02

pública del Ecuador, p r i m e r o d e A b r i l ,

de mil nove-

cientos o -

chenta y -

C O N S T I T U C I O N

sois, ante

D E

mi, doctora

L A

Ximena More

C O M P A Ñ I A

no de Soli-

" B A R A I N V E R S. A. "

nes, Nota -

ria Segun-

da del can-

CUANTIA: \$500.000,00

tón Quito,

comparecen

Dí 4 copias

los señores:

Julio plaza Rada, de profesión : A b o g a d o, de esta-

do civil casado , por sus propios derechos; Alberto

Solines Acevedo, de profesión: Comerciante - , de esta

do civil: casado , por sus propios derechos; Fabián -

García Mosquera, de profesión : comerciante , de estado

civil casado , por sus propios derechos; María del Car -

men Hidalgo Muñoz, de profesión : Secretaria , de es-

tado civil : soltera , por sus propios derechos; Julio

Moreno, de profesión : Estudiante , de estado civil sol-

tero , por sus propios derechos; los comparecientes son

de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domicilia-

dos en esta ciudad de Quito - , plenamente capaces a -

quienes de conocer doy fe, me piden elevar a Escritura

Ximena

Pública el contenido de la siguiente minuta: S E -

1 Ñ O R N O T A R I O : En el registro de escrituras -
2 públicas a su cargo, sírvase incorporar una que conten-
3 ga la constitución de una compañía anónima convenida -
4 al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A :
5 O T O R G A N T E S . - Otorgan esta escritura: JULIO
6 PLAZA RADA, por sus propios derechos; ALBERTO SOLINES
7 ACEVEDO, por sus propios derechos, FABIAN GARCIA MOSQUE
8 RA, por sus propios derechos, MARIA DEL CARMEN HIDAL-
9 GO MUÑOZ, por sus propios derechos, y JULIO MORENO, por
10 sus propios derechos. S E G U N D A : D E C L A -
11 R A C I O N D E V O L U N T A D . Los otorgantes
12 declaramos libre y espontáneamente que es nuestra volun-
13 tad constituir, como en efecto constituimos, una compa-
14 ñía anónima por la vía simultánea, con emisión de acciones
15 uniendo nuestros capitales para participar de los be-
16 neficios que reporte la actividad de la compañía . -
17 T E R C E R A : E S T A T U T O S O C I A L . -
18 Los otorgantes declaramos que la compañía que constitui-
19 mos por este instrumento se rige por las disposiciones -
20 de la Ley de Compañías, del Código de Comercio y del Có-
21 digo Civil en lo que fuere pertinente, y está sujeta al
22 Estatuto Social que consta a continuación: E S T A
23 T U T O S O C I A L D E L A C O M -
24 P A Ñ I A . A R T I C U L O P R I M E R O :
25 N O M B R E , N A C I O N A L I D A D Y D O -
26 M I C I L I O D E L O S A C C I O N I S T A S .
27 Los accionistas son: JULIO PLAZA RADA, ALBERTO SOLINES
28

ACEVEDO, FABIAN GARCIA MOSQUERA, MARIA DEL CARMEN HI-

03



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 DALGO MUNO, JULIO MORENO. Todos ellos ecuatorianos, do-
 2 miciliados en la ciudad de Quito. A R T I C U L O
 3 S E G U N D O : O B J E T O S O C C I A L . La Com-
 4 pañia tendrá como objeto dedicarse a la actividad mer-
 5 cantil como comisionista, mandatario o mandante de per-
 6 sonas naturales o jurídicas, cuenta-correntista mercan-
 7 til, fideicomitente o fideicomisario mercantil, depo-
 8 sitario mercantil y arrendador mercantil. Se dedicará
 9 también a la compraventa, permuta, arrendamiento, ex-
 10 plotación, construcción y administración de bienes -
 11 inmuebles, de maquinarias, vehículos automotores, ma-
 12 terias primas y productos elaborados y semielaborados,
 13 para el comercio, la industria, agricultura y ganaderia;
 14 a la inversión de sus recursos en toda clase de accio-
 15 nes, papeles fiduciarios y demás títulos valores, in-
 16 cluyendo derechos y acciones litigiosas, piedras y me-
 17 tales precios. . Adicionalmente la compañía prestará -
 18 servicios de asesoría contable, financiero y legal tan-
 19 to a personas naturales o jurídicas. Como medio para -
 20 el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá com-
 21 prar, vender, importar, exportar, trocar y en general
 22 realizar todo acto y celebrar todo contrato permitido
 23 por la Ley, actuando por sí sola o en representación -
 24 y/o socio con otra u otras personas naturales o jurí-
 25 dicas, nacionales o extranjeras. La compañía no se -
 26 dedicará a ninguna de las actividades descritas en el
 27 Artículos veinte y siete de la Ley de Regulación Eco-

Ximena Moreno de Solines

1 nómica y Control del Gasto Público. A R T I C U L O

2 T E R C E R O : D E N O M I N A C I O N O B J E -

3 T I V A Y D U R A C I O N : La compañía se denomina

4 B A R A I N V E R S.A. y su duración se ha pactado

5 en cincuenta años contados a partir de la inscripción -

6 de esta escritura en el Registro Mercantil. -

7 A R T I C U L O C U A R T O . N A C I O N A -

8 L I D A D Y D O M I C I L I O D E L A

9 C O M P A Ñ I A . La compañía es de nacionalidad e-

10 cuatoriana y tiene su domicilio en la ciudad de Quito,

11 pudiendo establecer sucursales y/o agencias dentro y

12 fuera del país. A R T I C U L O Q U I N T O :

13 C A P I T A L S O C I A L . El capital social de

14 la compañía es de QUINIENTOS MIL SUQUES (500.000,00)

15 y está dividido en quinientas acciones nominativas y

16 ordinarias de un mil suques cada una, numeradas del ce-

17 ro cero uno al quinientos. Los títulos de las acciones

18 serán firmados por el Presidente y el Gerente General

19 y podrán contener una o varias acciones. A R T I C U -

20 L O S E X T O : C A P I T A L S U S C R I

21 T O, N O M B R E Y N A C I O N A L I D A D

22 D E L O S S U S C R I P T O R E S . -

23 El capital de la compañía está íntegramente suscrito -

24 por las siguientes personas y de la siguiente forma: -

25 JULIO PLAZA RADA ha suscrito cuatrocientas acciones ,

26 ALBERTO SOLINES ACEVEDO ha suscrito cuarenta acciones,

27 FABIAN GARCIA MOSQUERA ha suscrito veinte acciones, -

28 MARIA DEL CARMEN HIDALGO ha suscrito veinte acciones, y



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

JULIO MORENO ha suscrito veinte acciones. Todos los -
 suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. -
 A R T I C U L O S E P T I M O : D E L G O -
 B I E R N O Y L A A D M I N I S T R A C I O N .
 La Compañía está dirigida y gobernada por la Junta Ge-
 neral de Accionistas, y es administrada por el Presi-
 dente y el Gerente General. La fiscalización se ejerce
 por un Comisario elegido anualmente por la Junta General
 de Accionistas, debiendo elegirse al mismo tiempo un -
 Comisario Suplente, para que actúe por falta o impedi-
 mento del titular. A R T I C U L O O C T A V O :
 D E L A J U N T A G E N E R A L D E
 A C C I O N I S T A S . El órgano supremo de la compa-
 ñía es la Junta General de Accionistas, sus atribucio-
 nes son las determinadas en el artículo doscientos se-
 tenta y tres de la Ley de Compañías . Se reúne, delibe-
 ra, toma acuerdos y resoluciones y puede constituirse
 según las disposiciones de los artículos doscientos se-
 tenta y cinco al doscientos ochenta y ocho de la Ley -
 de Compañías. Será convocada por el Gerente General y
 presidida por el Presidente de la Compañía. Las actas
 de la Junta General de Accionistas se llevarán escri-
 tas a máquina en hojas debidamente foliadas, en una car-
 peta que estará a cargo del Secretario de la Junta.
 A R T I C U L O N O V E N O : R E P R E S E N -
 T A C I O N L E G A L , J U D I C I A L Y
 E X T R A J U D I C I A L . El Gerente General ejerce
 la representación legal, judicial y extrajudicial de -

Ximena

la compañía. A R T I C U L O D E C I M O : -

1
2 D E L P R E S I D E N T E . El Presidente será nom-
3 brado por la Junta General de Accionistas para un perio-
4 do de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamen-
5 te. Para ser Presidente no se requiere ser socio -
6 de la compañía. Sus atribuciones y deberes son: a) Sus-
7 cribir, junto con el Gerente General, los títulos de -
8 acciones de la compañía; b) Suscribir las actas de -
9 Junta General de Accionistas, con el Secretario de la
10 Junta; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y
11 acuerdos de la Junta General de Accionistas; d) Subro-
12 gar al Gerente General, con todas sus atribuciones, en
13 caso de ausencia temporal y/o definitiva, caso en el -
14 cual deberá convocar a la Junta General de Accionistas
15 en un plazo no mayor de treinta días de conocida la -
16 falta definitiva, para que elija un nuevo Gerente Gene-
17 ral; y e) Los demás que le confiere este estatuto, -
18 así como todos aquellos que para los administradores
19 impone y confiere la Ley de Compañías. A R T I C U -

20 L O D E C I M O P R I M E R O : D E L -
21 G E R E N T E G E N E R A L . El Gerente General -
22 será nombrado por la Junta General de Accionistas para
23 un período de cinco años, pudiendo ser reelegido inde-
24 finidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser
25 socio de la compañía, . Sus atribuciones y deberes son
26 los siguientes: a) Ejercer la representación legal, -
27 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Suscribir,
28 junto con el Presidente, los títulos de acciones de la



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 compañía; c) Actuar como Secretario de la Junta Ge-
 2 neral de Accionistas, y como tal, suscribir con el Pre-
 3 sidente las actas de Junta General de Accionistas; -
 4 d) Celebrar contratos y realizar actos relacionados -
 5 con el objeto social, para lo cual tiene las más am-
 6 plias atribuciones, así como también las especiales -
 7 determinadas en el artículo cincuenta del Código de -
 8 Procedimiento Civil; e) Ejercer la administración
 9 interna y externa de la compañía; f) Formular el pre-
 10 supuesto anual de la compañía; g) Cumplir las resolu-
 11 ciones y acuerdos de la Junta General de Accionistas;
 12 y h) Los demás que le confiere este estatuto, así -
 13 como todos aquellos que para los administradores im-
 14 pone y confiere la Ley de Compañías. A R T I C U L O
 15 D E C I M O S E G U N D O : D E L
 16 F O N D O D E R E S E R V A L E G A L
 17 D E L A C O M P A Ñ I A . De las utilida-
 18 des que resultaren en cada ejercicio económico se se-
 19 parará un porcentaje no menor al diez por ciento, el -
 20 que será destinado a formar el fondo de reserva legal
 21 de la compañía, hasta que éste alcance por lo menos -
 22 el cincuenta por ciento del capital social. En la mis-
 23 ma forma deberá ser reintegrado el fondo de reserva -
 24 legal, si éste, después de constituido, resultare dis-
 25 minuido por cualquier causa. La Junta General de Ac-
 26 cionistas puede además acordar la formación de un fon-
 27 do de reserva especial, estableciendo el porcentaje -
 28 de utilidades destinado a su formación, el mismo que -

Ximena

será deducido después de deducir el porcentaje co -
rrespondiente al fondo de reserva legal. A R T I C U -
L O D E C I M O T E R C E R O : D E L
R E P A R T O D E U T I L I D A D E S . De las
utilidades que resultaren de cada ejercicio económico,
se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento
para ser distribuido entre los accionistas, en propor-
ción al valor pagado de sus acciones, salvo resolución
unánime en contrario de la Junta General de Accionis-
tas. A R T I C U L O D E C I M O
C U A R T O : D I S C L U C I O N A N T I C I -
P A D A D E L A C O M P A Ñ I A . Además
de las causas legales, la compañía puede disolverse -
aún antes del vencimiento del plazo contemplado en este
estatutos, si así lo resolviera la Junta General de -
Accionistas con el voto favorable de por lo menos el -
setenta y cinco por ciento del capital pagado. En este
caso el Gerente General en funciones actuará como li-
quidador, de acuerdo con las disposiciones legales -
contenidas para el efecto en los artículos trescientos
cuarenta y tres al trescientos cincuenta y cinco de la
Ley de Compañías. C U A R T A : P A G O D E L
C A P I T A L S U S C R I T O . Cada uno de los -
accionistas suscriptores ha pagado en numerario el -
veinte y cinco por ciento del capital que suscribió, me-
diante depósito en la cuenta de integración de Capital,
según certificado bancario que se incorpore a esta es-
critura. El setenta y cinco por ciento restante deberá



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ser pagado por cada uno de los accionistas suscrip-
2 tores en el plazo máximo de un año, contado a partir -
3 de la fecha de inscripción de la compañía en el Regis-
4 tro Mercantil. Q U I N T A : E L E C C I O N
5 D E P R E S I D E N T E . De manera unánime los -
6 accionistas manifiestan su voluntad de nombrar Presi-
7 dente de la Compañía al señor Alberto Solines
8 Acevedo, para el período de cinco años, contados a par-
9 tir de la inscripción de su nombramiento en el Regis-
10 tro Mercantil. S E X T A : E L E C C I O N
11 D E G E R E N T E G E N E R A L . De manera -
12 unánime los accionistas manifiestan su voluntad de -
13 nombrar Gerente General de la Compañía al señor Aboga-
14 do Julio Plaza Rada, para el período de cinco años -
15 contados a partir de la inscripción de su nombramien-
16 to en el Registro Mercantil, anotando expresamente -
17 que este cargo conlleva la representación legal, judi-
18 cial y extrajudicial de la Compañía. S E P T I -
19 M A . A U T O R I Z A C I O N . Los otorgantes -
20 declaran que autorizan al señor abogado Julio Plaza
21 Rada para realizar los trámites necesarios para la -
22 plena vigencia de la compañía que constituyen. Agradece
23 usted, señor Notario, las demás cláusulas de rigor pa-
24 ra la plena validez de este instrumento, - firmado. A-
25 bogado Julio Plaza Rada. Matrícula número tres mil cua-
26 trocientos dos. Hasta aquí la minuta, que con su do-
27 cumento habilitante queda elevada a Escritura Públi-
28 ca con todo el valor legal. Y leída que fue a los com-

C. Solines

parecientes por mi la Notaria; se ratifican y -
 firman conmigo en unidad de acto de todo lo -
 cual doy fe, firmado. Señor Abogado Julio Plaza -
 Rada. Cédula de identidad número: cero ocho cero cero cero
 tres cinco cinco cinco - d o s . - Cédula tribu-
 taria número: dos nueve cero cero tres . -
 firmado. Señor Alberto Solines Acevedo. Cédula de -
 identidad número: cero noventa treinta y cuatro o-
 chenta y seis setenta y nueve tres. Cédula tributa-
 ria número: ochenta y ocho cuarenta y cuatro ochenta y
 ocho. firmado. Señor Fabián García Mosquera. Cédula -
 de identidad número: diecisiete cero cero sesenta -
 veinte y seis ochenta y cuatro. Cédula tributaria -
 número: cuarenta y dos sesenta y cinco cero cero.-
 firmado. Señorita María del Carmen Hidalgo. Cédula -
 de identidad número: diecisiete cero ocho uno veinte y
 siete o c h e n t a y t r e s . - Y -
 Cédula tributaria número: treinta y seis setecientos
 dieciocho . - firmado. Señor Julio Moreno Cédula
 de identidad número: diecisiete cero siete cuatro tres o
 cho cuatro seis - nueve . - Cédula tributaria número:
 cuarenta ochenta y cinco quince . -
 firmado. Doctora Ximena Moreno de Solines. -
 N O T A R I A S E G U N D A D E L
 C A N T O N Q U I T O . S i g u e u n
 s e l l o . -
 A
 CONTINUACION: DOCUMENTO H A B I L I T A N T E :



FILANBANCO

Quito, abril 1 de 1986

CERTIFICAMOS POR LA PRESENTE QUE HEHOS RECIBIDO DE:

SRES: JULIO PLAZA RADA	100.000,00
ALBERTO SOLIMES ACEVEDO	10.000,00
FABIAN GARCIA MOSQUERA	5.000,00
MARIA DEL CARMEN HIDALGO	5.000,00
JULIO MORENO	5.000,00
	<u>125.000,00</u>
	=====

Para ser depositados en una Cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en nuestro Banco a nombre de la Compañía en Formación que se denominará: "BARAINVER S.A."

El valor correspondiente de este Certificado será puesto a disposición del Administrador de la nueva Compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberá presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y Certificado de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse el valor depositado será reintegrado, previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por el Superintendente de Compañías.

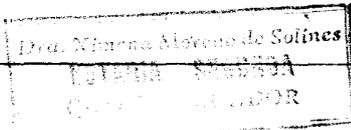
Atentamente,

Se otorgó ante mí, y en fe -
de ello, confiero esta **T E R C E R A** COPIA,
firmada y sellada en Quito, cuatro de abril de mil no-
vecientos ochenta y seis.

Ximena Moreno de Solines

Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



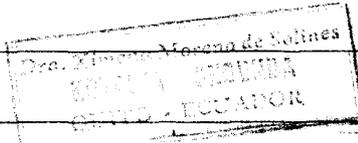
FECHA: - Cumpliendo lo ordenado por la Señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. 86.1.1.1.T-88666 de fecha 24 de Abril de 1986, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la escritura de Constitución de "BARAINVER S.A.", otorgada ante mí el 1 de Abril de 1986.

Quito, 6 de Mayo de 1986.

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



te fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 08

1
2 sescientos sesenta y seis, de la Sra. Superintendente de Compañías, de
3 veinte y cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis, bajo el
4 número 655 del Registro Mercantil, tomo 117.- Queda archivada la Se-
5 gunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la
6 Compañía "BARAINVER S.A.", otorgada el primero de abril de mil nove-
7 cientos ochenta y seis, ante la Notaria Segunda del Cantón, Dra. Xi-
8 mena Moreno de Solines.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el
9 Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo estableci-
10 do en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Regis-
11 tro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Reper-
12 torio bajo el número 4948.- Quito, a doce de mayo de mil novecientos
13 ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-

14 Dr. Gustavo García Barba
15 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO